Dn. Franco. Mauro Muniz de Ocalora Cavallº del
Orden de Santiago = Dn. Diego de Uribe y Zarza = Dn.
Franco. Mauro el Menor = Dn. Alonso Marin Spinossa
y Dn. Antº. Torra. del Puerto todos Regres. Perpetuos
desta Havilla Juntos en las Salas Capitulares della
Dixeron que Su Magd. (Dios Legde.) fue servido Resol
ver se reclutasen la Gente que faltava a todos los
Regtos. de Infanteria de España y que se Aumentase
en ellos Diez hombres en cada Compañia para que
quedasen todas en el numero de Zinqta. Soldados de
que le tocaron a este Reinado setecientos y seten
ta y dos hombres respectibe de dos y mº. por ziento
de sus Vezindarios, y aviendose pasado y echo el repar
timto. en la Ziudad de Murcia se le hizo hasta ava.
de quarenta y zinco hombres y de dos mill y setecientos
Rs. por el Real y mº. por Vezino por haverse considerado
esta Poblacion de mill y ochozientos en el qual se reconoze
hagravio exzesivo por no tener esta Havilla y su termino
mas que mill y setenta y nueve Vezinos del estado
General que es sobre quien ha de recaer dha Carga, y para
que este se desaga, y a esta Villa se le minoren los dhos
repartimtos. de Gente y dinero a el numero que le
corresponde segun dho Vezindario dan su poder cumplido
bastante el que de derecho se requiere y es necesario a
Dn. Alonso Ol Sandiano = y Dn. Juan Antº. Parrilla de
Contreras Sres. de Su Magd. en sus Reinos y Señorios Vezs.
de la Ziudad de Murcia a los dos Juntos y a cada
uno Insolidum expecialmte. para que en nombre
deste dho. Conzejo y aziendo su misma Representacion
parezcan ante el Sr. Corr. de dha Ziudad y en